

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 425 -2013-ANA

Lima, 25 SEP 2013

VISTO:

El Informe N° 534-2013-ANA-OA-UL, de la Unidad de Logística, el Informe N° 127 -2013-ANA-OA, de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 016-2013-ANA, de fecha 21 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el Año fiscal del 2013;

Que, a través de Resolución Jefatural N° 388-2013-ANA, de fecha 04 de septiembre de 2013, se realizó la última modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Autoridad Nacional del Agua, mediante los informes del visto, la Unidad de Logística y la Oficina de Administración respectivamente, solicitan se efectué la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad, a fin de incluir y excluir diversos procesos de selección;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de las reprogramaciones de las metas Institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, asimismo, conforme se indica en el Art. 77° Núm. 5) del TUO de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, se tomará en cuenta el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, por las razones expuestas, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el Ejercicio Fiscal 2013, incluyendo y excluyendo los procesos de selección contenidos en los Anexos N° 13 y N° 14, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que, las inclusiones solicitadas cuentan con la respectiva certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° 2600-2013-ANA-OPP-UDP de fecha 02 de Septiembre de 2013, Memorando N° 2513-2013-ANA-OPP-UDP de fecha 27 de agosto de





2013, Memorando N° 2790-2013-ANA-OPP-UDP de fecha 12 de Septiembre de 2013 Memorando N° 2783-2013-ANA-OPP-UDP de fecha 12 de septiembre de 2013, Memorando N° 2755-2013-ANA-OPP-UDP de fecha 10 de septiembre de 2013, con Memorando N° 2041-2013-ANA-OA de fecha 18 de septiembre de 2013, se dispone reserva presupuestal, Informe N° 213-2013-ANA-OPP-UDP de fecha 27 de agosto de 2013, con Memorando N° 1929-2013-ANA-OA de fecha 09 de septiembre de 2013, se dispone reserva presupuestal, Memorando N° 2718-2013-ANA-OPP-UDP de fecha 06 de septiembre de 2013, Memorando N° 2873-2013-ANA-OPP-UDP de fecha 18 de septiembre de 2013, con Memorando N° 2073-2013-ANA-OA de fecha 19 de septiembre de 2013, se dispone reserva presupuestal, el Director de la Oficina de Administración de la Entidad, informa que dispondrá la programación de los recursos suficientes para el año fiscal 2014;



Que, con Memorando N° 838-2013-ANA-OSNIRH, de fecha 23 de agosto de 2013, la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, considera pertinente dejar sin efecto el proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía contenidos en el N° Ref. 71 del Plan Anual de Contrataciones PAC de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2013-ANA;



Que, con Memorandum N° 607-2013-ANA-PEPHM, la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, considera pertinente dejar sin efecto el Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía, contenidos en la Referencia N° 40 del Plan Anual de Contrataciones PAC de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2013-ANA.



Que, con Oficio N° 1864-2013-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, la Autoridad Administrativa de Agua Chillón Rímac Lurín, considera pertinente dejar sin efecto el Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía, contenidos en la Referencia N° 13 del Plan Anual de Contrataciones PAC de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 016-2013-ANA.

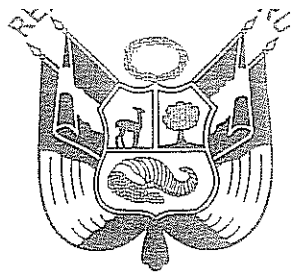


Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias y estando a las atribuciones conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

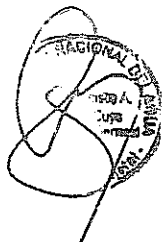
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio 2013, a efectos de incluir y excluir los procesos de selección detallados en el Anexo 13 y Anexo 14, respectivamente, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración, cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles luego de su aprobación, bajo responsabilidad.



Artículo 3°.- Disponer que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Logística ubicada en la Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro – Lima, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en la página Web Institucional, www.ana.gob.pe.



Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración notifique la presente resolución a la Unidad de Logística y a la Oficina del Sistema Nacional de Información de los Recursos Hídricos, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE LUÍS MONTENEGRO CHAVESTA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua



ANA - OSNIRH	
Pase a	Dora Torres
Acción	Pullucan
Fecha	23/09
VBo	